

en Sevilla, C/ Balbino Marrón, edf. Viapol, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Santa Coracha» en el paraje Cucadero-Coracha del término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 108, de 16 de septiembre de 1999, y en el BOP de Cádiz núm. 182, de 7 de agosto de 1999.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que considera desfavorable la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental vinculante, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe desfavorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Denegar autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.0005.CA/01.

Beneficiario: Viguetas Oliverisca, S. Coop. And.

Municipio: Olvera.

Subvención: 1.699.000 ptas.

Expediente: SC.0028.CA/01.

Beneficiario: Rehiga, S. Coop. And.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 490.000 ptas.

Expediente: SC.0035.CA/01.

Beneficiario: Electrosonido Angel y Juan, S.L.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 548.000 ptas.

Cádiz, 29 de mayo de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas, y SLL.

Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.23.GR/01.

Beneficiario: Taxis Hermanos Cabrera, S. Coop. And.

Importe Subvención: 1.073.000 ptas.

Granada, 11 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social establecidos en el Decreto 167/1997, de 1 de julio, y la Orden de 17 de diciembre de 1998 de modificación; se ha concedido la siguiente subvención en la provincia de Jaén con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Núm. expediente: SC.0095.JA/00.

Entidad beneficiaria: Hostelería Jabalcuz, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 3.067.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.